



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., 05 JUN 2020

Radicación: 067-2010-0942
Demandante: MARÍA DEL CARMEN BARRAGÁN.
Demandado: JORGE SARMIENTO ENCISO.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 202), y cumplidos los requisitos y con sustento en el art. 461 del C.G. del P, *se dispone:*

PRIMERO: Decretar la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por *pago total de la obligación.*

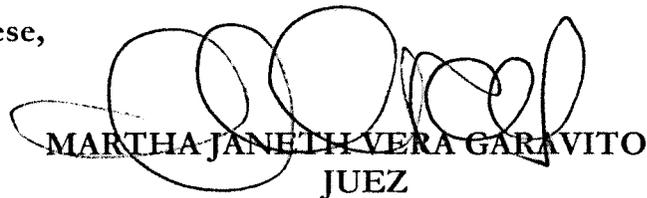
SEGUNDO: *Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas, de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Juzgado que le corresponde. Oficiese*

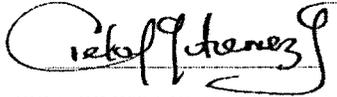
TERCERO: Ordenar, de acuerdo al art. 116 del C.G del P., el desglose y entrega a la parte demandada, de los documentos base de la acción, con la constancia de haberse pagado la obligación.

CUARTO: No condenar en costas a las partes.

QUINTO: En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.	
Bogotá, D.C.,	08 JUN 2020
Por anotación en estado N°. 51 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.	
Secretaria,	
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ.	